

**DILIGENCIA** para hacer constar que con fecha de hoy, **18 de Octubre de 2022**, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la *Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Rural Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020*, emitidas por el **Grupo de Desarrollo Rural Condado de Huelva (HU02)** en relación con las siguientes líneas de ayuda convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 13 de octubre de 2020 (BOJA n.º 203, 20 de octubre de 2020):

- **Resolución de Concesión de las siguientes líneas:**

6. *Formación, promoción, información, sensibilización y acciones de participación ciudadana en el medio rural (OG2PP2).*

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Jefa de Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural  
de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

P.A.Fdo.: Maria Eugenia Molina Lamothe  
Jefa de Departamento de Gestión y Control de Ayudas Feader

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA EUGENIA MOLINA LAMOTHE   | 18/10/2022  | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQVSMHVPGD3KRDK7N9MMM8L37U | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |